



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Miércoles, 5 de enero de 1994

Núm. 3

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA DE LEON

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Quintana del Marco, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas excluidas de concentración parcelaria pertenecientes al citado municipio, conforme la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 21 de diciembre de 1993.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

11814

Núm. 55.—1.665 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 23 — Ponferrada

NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que luego se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de pensiones.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento

General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos a su cargo cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y no conociéndoles más bienes embargables que vienen percibiendo en su condición de pensionistas.

Declaro embargada dicha pensión al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 22 de la Ley General de la Seguridad Social, que establece el embargo de pensiones "cuando se trate de obligaciones o responsabilidades contraídas por el beneficiario dentro de la Seguridad Social", toda vez que los débitos perseguidos en este expediente se han producido como consecuencia del incumplimiento de obligaciones contraídas por el deudor dentro del marco de la Seguridad Social.

Deudor: Angel Rosalino Pérez Díez.

Domicilio: Ponferrada.

Pensión embargada: Invalidez. Enfermedad profesional.

Débitos del concepto de: Descubierto cuotas Régimen General Trabajadores Autónomos, periodo 01/90-12/91.

Importe de los débitos por principal: 321.183 ptas.

20 por 100 de recargos de apremio: 87.584 ptas.

Presupuesto para costas y gastos: 10.000 ptas.

Total débitos: 418.767 ptas.

Deudor: Celestino Fernández López.

Domicilio: Ponferrada.

Pensión embargada: Invalidez. Mutualidad actividades diversas.

Débitos del concepto de: Descubierto cuotas Régimen General y actas de infracción Normas de Seguridad Social, de 04/87 a 10/88.

Importe de los débitos por principal: 718.924 ptas.

20 por 100 de recargos de apremio: 143.784 ptas.

Presupuesto para costas y gastos: 10.000 ptas.

Total débitos: 872.709 ptas.

Comuníquese este embargo al Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para que, previos los trámites



oportunos, curse instrucciones al Departamento que corresponda, a fin de que se practique la retención y puesta a disposición de esta unidad de recaudación del importe de la pensión embargada a los deudores, hasta cubrir el importe total de sus débitos.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a los deudores para su conocimiento y efectos.

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación a los deudores del embargo practicado por el sistema de correo certificado con acuse de recibo, al hallarse ausentes del domicilio que figura en los títulos ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2, ambos del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 125 de la orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por medio del presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Ponferrada, 13 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

11499

Núm. 56.—8.214 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería

Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovino, radicado en el término municipal de Villamoratiel de las Matas (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizzotias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Algalaxia Contagiosa, en el gando de la especie ovino del término municipal de Villamoratiel de las Matas (León).

Valladolid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, Oscar Reguera Acevedo.

* * *

Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovino, radicado en el término municipal de Cea (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizzotias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Algalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovino del término municipal de Cea (León).

Valladolid, 3 de diciembre de 1993.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

11543

Núm. 57.—3.108 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto, se cita a don Basilio Alfayate Orda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa María del Páramo, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado por la resolución dictada en el expediente sancionador número P/137/93,

instruido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora, y en la que se le impone una sanción de 30.000 ptas. e indemnización 10.000 ptas. por pescar en época de veda y a mano, a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer en esta Delegación Territorial de Zamora (Sección del Medio Natural), sita en en c/ Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a trece de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

11696

Núm. 58.—2.331 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

El Ayuntamiento de Villamejil, solicita la autorización para efectuar las obras de urbanización y ajardinamiento de la calle denominada del Río, en zona de policía del Río Tuelto, en la localidad de Sueros de Cepeda, t. m. de Villamejil (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto consisten en:

1. Regularización de la plataforma, desmontado y terraplénado con zahorras.
2. Dotación de los servicios de abastecimiento de aguas y alumbrado público.
3. Pavimentación de paseos con losa de hormigón de 12 cm.
4. Ajardinamiento de especies verdes, con plantación de árboles, arbustos y césped.
5. Colocación de veinte prefabricada.
6. Colocación de diversos aparatos para juegos infantiles, bancos y papeleras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamejil (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-13033/91).

Valladolid, 2 de diciembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11498

Núm. 59.—3.441 ptas.

* * *

CORRECCION DE ERRORES

Información pública sobre el proyecto de consolidación de los regadíos del Páramo Bajo. Términos municipales de Laguna de Negrillos y otros (León-Zamora), con estudio de evaluación del impacto ambiental.

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de información pública del proyecto expresado en el epígrafe, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 220, de fecha 24 de septiembre de 1993, aparece en la página 5, columna primera, línea 53 de dicho **Boletín Oficial**, indebidamente, la localidad de Laguna de Negrillos. Por el presente anuncio se subsana dicho error en el sentido de aclarar que donde dice Laguna de Negrillos, debe decir Laguna Dalga.

Valladolid, 13 de diciembre de 1993.—El Director Técnico (ilegible).

11542

Núm. 60.—1.776 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

IP-V24-7036

Peticionario.—Campo Arcas Pizarras, S.A. (Carpisa).

Lugar: Lousadiello.

Nombre del Río: Cabrera.

Cuenca: Sil.

Término municipal: Benuza.

Provincia: León

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

A) Aguas industriales

—Decantador-espesador circular de 2,5 m. de diámetro y 1,80 m. de altura, con recirculación de las aguas clarificadas al depósito regulador de cabecera.

—Balsa impermeable de secado de fangos para su posterior traslado a escombrera.

B) Aguas fecales

—Tratamiento mediante fosa séptica con vertido indirecto por infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Benuza o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, plaza de España, número 2 de Oviedo.

El Secretario General, P.O. El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Miguel Jiménez Muñoz.

11769

Núm. 61.—3.663 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don José Barrientos Ramos, para la apertura de un local destinado a fabricación de prótesis dental en la avenida Padre Isla, 33, 7.º P. Expte. número 348/93.

A Somepal, S.A., (Repre.—Doña Raquel Montalvo Velilla), para la apertura de un local destinado a supermercado en la calle Santa Engracia, 5. Expte.—1.712/93.

León, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11584

Núm. 62.—1.776 ptas.

VILLASELAN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de calles en

Castroañe, 2.ª fase, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada delimitada en el correspondiente proyecto técnico.

El coste soportado de la obra se fija en 1.528.096 pesetas y la cantidad a repartir mediante contribuciones especiales en 764.048 pesetas equivalentes al 50 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguientes al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 4 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

11585

Núm. 63.—672 ptas.

Aprobado por el Pleno del padrón de contribuyentes por consumo de agua domiciliaria estará expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado, y en su caso, reclamado.

Villaselán, 4 de diciembre de 1993.—El Alcalde Jesús Medina Cuesta.

11586

Núm. 64.—224 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Alberto Tascón Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a pescadería, venta de pescado fresco, en Carrizo de la Ribera, c/ Conde Valledano, número 6 de este término municipal

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Carrizo de la Ribera a 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11587

Núm. 65.—1.554 ptas.

VALDELUGUEROS

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y ss. de la orden de 17 de julio de 1990, han sido rendidas por la Presidencia de este Ayuntamiento, los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio 1992.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 193.3 de la Ley 39/1988, se expone al público, la cuenta general de esta entidad y sus anexos cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y las reglas 230 y 237 de la orden de 17 de julio de 1990, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen conveniente formular.

Lugueros, a 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

11588

Núm. 66.—504 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Por doña Laudelina Domínguez Castrillo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de explotación de ganado ovino, en la localidad de Santibáñez de Valdeiglesias de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villares de Orbigo, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

11589

Núm. 67.—1.554 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento.

B) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto algún que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Certificación de empadronamiento.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Bercianos del Páramo, a 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11590

Núm. 68.—728 ptas.

VILLAMANIN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 1993, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, así como la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Dichos acuerdos provisionales y expedientes de su razón fueron expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, insertando anuncio en el B. O. P. número 247, de 28 de octubre, sin que durante dicho período de información pública se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, citada, estos acuerdos provisionales quedan automáticamente elevados a definitivos.

Contra los presentes acuerdos de ordenación de tributos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a par-

tir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales afectadas.

Villamanín, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo.

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,625 por 100.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,8 por 100.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,2.

Artículo segundo.

El pago del impuesto se acreditará mediante recibo tributario.

Artículo tercero.

En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente así como la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

Artículo cuarto.

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro de segundo trimestre de cada ejercicio.

En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el **Boletín Oficial** de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará aplicarse a partir del día 1.º de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11547 Núm. 69.—2.744 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos, señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán presentar los reparos y observaciones que deseen formularse por parte de los interesados.

Palanquinos a 9 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11559 Núm. 70.—308 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Con fecha 22 de diciembre de 1993, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

“Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de este municipio a partir del próximo día 23 de diciembre de 1993 y hasta el día 10 de enero de 1994 y atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—De conformidad con lo que establece el artículo 47 del Reglamento antes citado:

—Que durante el período que va desde el día 23 de diciembre de 1993 al día 10 de enero de 1994, ambos inclusive, don Tomás Francisco Benavides Lastra (1.º Teniente de Alcalde) sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, con la salvedad establecida en el artículo 48 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—Dése cuenta al Pleno de la anterior delegación y publíquese en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Tomás Vaca Prieto, ante mí, el Secretario.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Orbigo, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

11946 Núm. 71.—812 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MORILLA DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión de fecha de 28 de noviembre de 1993, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de inventario general de bienes, derechos y acciones de esta loca-

lidad, que podrá examinarse en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, al objeto de poder examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, será considerado definitivo.

Morilla de los Oteros, a 3 de diciembre de 1993.—El Presidente, Adrián Rodríguez Sánchez.

11418 Núm. 72.—308 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

Sala de lo Social

Hago saber: Que en recurso número 313/93—Mi seguidos por don Emiliano Tascón Castañón contra empresa Hulleras del Torío, S.A. y otros, sobre prestación con fecha 25-11-93, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Emiliano Tascón Castañón, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de los de Vizcaya, en fecha 27 de octubre de 1992, en los autos 494/91, que versan sobre invalidez permanente, seguidos a instancia del recurrente, contra las empresas Prado Hermanos y C.S.A. y Hulleras del Torío, S.A. y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos.

Y para que sirva de notificación Hulleras del Torío, S.A., por su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el **Boletín Oficial** de León, para su publicación.

Dado en Bilbao, a 25 de noviembre de 1993.—El Secretario (ilegible).

11414 Núm. 73.—2.664 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 567/92 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 305/93.—En la ciudad de Ponferrada, a 8 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Iltr. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 567/92, promovidos a instancia de doña María Dolores Merayo Merayo, en su representación la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, y en su defensa el Letrado señor Panizo Orallo, contra don Alfonso Borajo Cortés, en situación de rebeldía procesal, habiendo visto parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de doña María Dolores Merayo Merayo contra don Alfonso Borajo Cortés, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos litigantes adoptándose como medidas inherentes a tal declaración las que regían la separación de ambos

acordada por sentencia de 15 de enero de 1985 dictada por este Juzgado con la salvedad de que la contribución del demandado a las cargas del matrimonio será ahora de 17.985 ptas. mensuales.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Alfonso Borajo Cortés, y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11244 Núm. 74.—4.107 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 274/92, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Tomás Franco Franco, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su término jurisdiccional los precedentes autos tramitados en este Juzgado bajo el número 274/92 y en los que han sido parte como demandante don Vicente Chamorro Vidal, mayor de edad y vecino de Santa María del Páramo representado por el Procurador señor Bécarea Fuentes, asistido del Letrado señor Berjón Roger y como demandados don Juan Ríos García en situación de rebeldía procesal y la entidad aseguradora La Patria Hispana representada por el Procurador señor Amezcua Martínez sobre juicio verbal civil en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécarea Fuentes asistido del Letrado señor Berjón Roger en nombre y representación de don Vicente Chamorro Vidal contra la entidad aseguradora La Patria Hispana representada por el Procurador señor Amezcua Martínez y don Juan Ríos García en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno a éste a pagar a don Vicente Chamorro Vidal la cantidad de 169.949 ptas. (ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve ptas.) importe de los daños. Dicha cantidad se incrementará con los intereses correspondientes legales desde la fecha de la presentación de la demanda y al pago de las costas procesales. Igualmente debo absolver y absuelvo a la entidad aseguradora La Patria Hispana de la demanda a que se contrae el presente pleito. Notifíquese a las partes los recursos que caben contra esta resolución y los plazos para interponerlos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Ríos García, expido y firmo la presente en La Bañeza, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

11247 Núm. 75.—4.329 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 248/93, seguidos a instancia de don Marcelino Fuertes Pérez, representada por el Procurador don Lorenzo Bécarea Fuentes, contra la demandada doña Rosalía Bailez González, con domici-

lio actual desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado dar traslado de la demanda a la citada demanda por medio de edictos, con emplazamiento para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demanda doña Rosalía Bailez González en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11246 Núm. 76.—2.109 ptas.

SAHAGUN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León), en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamentaría número 120/93, seguidos a instancia de Salvador Ampudia Oveja, vecino de Villamartín de Don Sancho representado por la Procuradora doña Carmen Espeso Herrero, se cita a Delfín y Lázaro Ampudia Oveja, mayores de edad, y que tuvieron su última residencia en La República de Argentina, del cual se ignora su residencia, para que como herederos de don Laureano Ampudia Gago, que falleció el día 26 de octubre de 1974 comparezca por sí o por medio del Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la C/ Alhondiga, s/n, a usar de sus derechos en el referido juicio y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, dentro del término de quince días, para los residentes en la Península y el término de tres meses, para los que residieren fuera de la misma, bajo apercibimiento, que de no verificarlo dentro de dichos términos, se seguirá el juicio en rebeldía, sin volver a citar a los que, habiéndolo sido en forma, no hayan comparecido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.060 de la L.E.C.

Dado en la villa de Sahagún, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Victoria-Josefa Guinaldo.—Ante mí, Carmen de Pablos.

11248 Núm. 77.—2.664 ptas.

Juzgados de lo Penal

PALENCIA

Requisitoria

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 330/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 43/93 del Juzgado de Instrucción 4 de Palencia sobre robo se cita y llama al acusado Daniel Martínez Reguero, natural de Reliegos (León), con D.N.I. 9.742.020, hijo de Honorato y de Alicia, nacido el día 5/1/61, con último domicilio en C/ Alcalde Miguel Castaño, 90-3, León, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a la busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Miguel Angel Amezcua Martínez.—El Secretario (ilegible).

11249 Núm. 78.—2.442 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución Cta. 156/93, seguida a instancia de Elpidio Muñiz Blanco, contra Minas del Bernesga, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Minas del Bernesga, S.L., por la cantidad de 462.142 ptas. de principal y la de 100.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Minas del Bernesga, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 26 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11251 Núm. 79.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en los autos 136/93, ejecución 147/93, seguida a instancia de María Consuelo Rodríguez Rueda, contra Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, por la cantidad de 93.596 ptas. de principal y la de 20.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Asociación Leonesa Independiente de Jóvenes Empresarios, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11250 Núm. 80.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 77/93, seguidos a instancia de Leoncio Fernández Fuertes, contra Eugenio Grasset, Aseguradora de Accidente de Trabajo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por incapacidad permanente total por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente,

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis y en consecuencia, condeno al INSS a que le abone pensión vitalicia en

cuantía del 55% de la base reguladora de 243.334 ptas. mensuales con efectos desde el 16.10.92 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social. Si los recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas Eugenio Grasset y Aseguradora de Accidente de Trabajo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11343 Núm. 81.—3.441 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 178/93, seguida a instancia de Manuel Antonio Solís Fernández, contra Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., vecino de León, Generalísimo, 25 y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 780.248 ptas. en concepto de principal y la de 170.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 1 de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11344 Núm. 82.—3.774 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 333/93 ejec. 192/93, seguida a instancia de José Blanco López, contra Andrés Muñoz Bernal, S.A., se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Andrés Muñoz Bernal, S.A., por la

cantidad de 698.100 ptas. de principal y la de 80.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Andrés Muñoz Bernal, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11347 Núm. 83.—2.220 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 133/93 ejec. 122/93, seguida a instancia de Ceferino Moreno Ruiz Hermosa, contra Construcciones Pérez Alvarez, S.L., se ha dictado siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Pérez Alvarez, S.L., por la cantidad de 133.535 ptas. de principal y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Pérez Alvarez, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11348 Núm. 84.—2.220 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 212/93, dimanante de los autos número 304/93 seguida a instancia de don Alfredo Vidal Fernández contra Internacional Proyectista de León, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Internacional Proyectista de León, S.L., por la cantidad de 350.984 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Internacional Proyectista de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11253 Núm. 85.—2.220 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 555/93, seguidos a instancia de Basilio Acebes Martínez, contra INSS y más en reclamación de invalidez accidente de trabajo, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito y téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para oír notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Coviles Dumez, S.A., en León y fecha anterior.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11254 Núm. 86.—3.330 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 213/93, dimanante de los autos 137/93 seguida a instancia de doña Esther Villalba Merino, contra Cocibaño, S.A. y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cocibaño, S.A. y otros, por la cantidad de 855.000 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocibaño, S.A., Leonardo González Rodríguez, Baltasar Valbuena Rodríguez, Federico González Rodríguez, Fernando del Valle Ramírez de Verger, Eibien Madrid, S.L., y Eibien León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11349 Núm. 87.—2.331 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 82/93, dimanante de los autos 723/92 seguida a instancia de doña Esther Villalba Merino, contra Cocibaño, S.A. y otros, por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro no haber lugar a la tramitación de la ejecución, al haber prescrito la acción ejecutiva sin perjuicio de los salarios de tramitación devengados hasta el día 7-9-93 inclusive, a cuyo efecto el actor deberá instar lo que a su derecho convenga.

Notifíquese el presente auto a las partes haciéndolas saber que contra el mismo cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cocibaño, S.A. y Eibien León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11350 Núm. 88.—2.220 ptas.